

CROSBY INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

**Código de Conducta del
Estudiante
2011-2012**



Tabla de Contenido

Responsabilidades

Acuse de Recibo de la Distribución Electrónica del Manual y del Código de Conducta del Estudiante	1
OBJETIVO.....	2
Los Padres y Tutores	3
El Personal de la Escuela	3
Los Estudiantes	3
Consideraciones de las Decisiones relacionadas con la Disciplina	4
Notificaciones y Apelaciones	4
Cómo Informar los Delitos	4

Asistencia

Ausencias - Justificadas.....	5
Requerimientos de Asistencia.....	5
Excepciones.....	5
Incumplimiento en Asistir a la Escuela	6
Asistencia Mínima para los Créditos de Clases.....	6
Padres que Contribuyen a la Inasistencia	7
Aviso de Advertencia	7

Violaciones al Código de Conducta

Abuso contra Empleados/Voluntarios	8
Bebidas Alcohólicas.....	8
Amenazas de Bomba.....	8
Conducta en el Ómnibus.....	8
Teléfonos Celulares/Dispositivos de Entretenimiento Electrónico	8
Engaños.....	9
Amenazas de Muerte.....	9
Actividad Molesta	9
Vestimenta y Aseo	9
Equipos Electrónicos en el Aula	10
Exposición	10
Juegos de Azar.....	10

Zonas Libres de Pandillas/Actividades Pandilleras	10
Intimidación/Bromas a los Novatos.....	10
Conducta Sexual Inapropiada	11
Discriminación.....	11
Interferencia con las Actividades Escolares o con la Disciplina	11
Casilleros – Seguridad e Inspección	11
Mariguana, Drogas Peligrosas, Narcóticos	11
Mal Uso de los Recursos Tecnológicos	12
Mal Comportamiento Persistente	12
Posesión o Uso de Tabaco	13
Muestra de Afecto en Público.....	13
Propiedad de la Escuela	13
Defensa Propia	13
Acoso Sexual	13
Armas	13
<u>Políticas y Procedimientos Disciplinarios</u>	
Clases de Mala Conducta	15
Clase I	15
Clase II	16
Clase III	17
Clase IV (DAEP).....	18
Clase V (DAEP o Expulsión Discrecional).....	20
Clase VI (Expulsión Obligatoria) – Debe Ocurrir en la Escuela.....	21
<u>Descripciones y Definiciones del Código de Conducta</u>	
Conducta Antes y Después de la Escuela.....	22
Castigo.....	22
Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).....	22
<i>Asignación de Emergencia</i>	23
<i>Revisión de la Asignación</i>	23
<i>Período de Asignación</i>	23
Debido Proceso	24
Expulsión	24

<i>Audiencia</i>	24
<i>Revisión de Expulsiones del Consejo</i>	25
<i>Asignación de Emergencia</i>	25
<i>Período de Expulsión</i>	25
<i>Menores de Diez Años</i>	25
Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)	26
Jurisdicción.....	26
Suspensión Fuera de la Escuela	26
Restricción Física de los Estudiantes.....	26
Interrogatorio Policial de los Estudiantes	27
Retiro de un Lugar Educativo Regular.....	27
<i>Derivación de Rutina</i>	27
<i>Retiro Formal</i>	27
<i>Regreso del Estudiante al Aula</i>	28
Revisación a los Estudiantes	28
GLOSARIO.....	29
<u>Apéndice</u>	
Apéndice I – Pautas de Uso Aceptable (Internet/Red)	33
Apéndice II – Reglas y Procedimientos de Seguridad en los Ómnibus Escolares	37

Acuse de Recibo de la Distribución Electrónica del Manual y del Código de Conducta del Estudiante

A mi hijo y a mí nos ofrecieron la opción de recibir el Manual del Estudiante y el Código de Conducta del Estudiante para el período lectivo 2011-2012 en una copia impresa o accediendo a www.crosbyisd.org.

He optado por:

- Recibir una copia impresa del Manual del Estudiante y del Código de Conducta del Estudiante.
- Aceptar la responsabilidad de acceder al Manual del Estudiante y al Código de Conducta del Estudiante visitando el sitio web arriba mencionado.

Comprendo que el manual contiene información que mi hijo y yo podremos necesitar durante el año escolar y que todos los estudiantes se responsabilizarán por su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias detalladas en el Código de Conducta del Estudiante. Si tengo alguna pregunta en lo que respecta a este manual o al Código, deberé dirigir esas inquietudes al director de la escuela de mi hijo.

Nombre del estudiante en letra de imprenta: _____

Firma del estudiante: _____

Nombre del padre en letra de imprenta: _____

Firma del padre: _____

Fecha: _____

Escuela: _____

Por favor, firme esta página y entréguela en la escuela de su hijo. Muchas gracias.

OBJETIVO

El Código de Conducta del Estudiante es la respuesta del distrito a los requerimientos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código proporciona métodos y opciones para administrar a los estudiantes en el aula y en los patios de las escuelas, disciplinando a los estudiantes y evitando e interviniendo en los problemas de disciplina de los estudiantes.

La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que pudiera – o deba – dar como resultado una variedad de consecuencias disciplinarias específicas que incluyen sacar al estudiante del aula o de la escuela, una suspensión fuera de la escuela, asignar al estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés) o la expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta del Estudiante ha sido adoptado por el Consejo directivo de Crosby ISD. Este Código les proporciona información a los padres y estudiantes, en lo que respecta a los estándares de conducta, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

Conforme a la ley estatal, el Código deberá publicarse en cada escuela o deberá encontrarse disponible para ser consultado en la oficina del director de la escuela. Además, el Código deberá publicarse en el sitio web del distrito. Se les informará a los padres en caso de ocurrir una violación al Código de conducta que pudiera dar como resultado la suspensión, la asignación del estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa o la expulsión del estudiante.

Debido a que el Código de Conducta del Estudiante es adoptado por el consejo directivo del distrito, tiene la fuerza de una política; por lo tanto, en el caso de existir un conflicto entre el Código y el manual del estudiante, prevalecerá el Código.

Por favor, tenga en cuenta: La disciplina de los estudiantes con discapacidades elegibles para los servicios, conforme a la ley federal (Ley de Educación de Individuos con Discapacidades y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) se encuentra sujeta a las disposiciones de estas leyes.

RESPONSABILIDADES

Todo miembro de la comunidad escolar deberá cumplir ciertas responsabilidades para mantener un ambiente de aprendizaje positivo. Una relación de cooperación entre estudiantes, padres y educadores requiere que:

Los Padres y Tutores

- Garanticen que sus hijos cumplan los requerimientos de asistencia de la escuela e informen y expliquen en tiempo y forma las ausencias y las llegadas tarde.
- Colaboren con sus hijos para que estén correctamente vestidos.
- Tengan un interés activo en el programa general de la escuela.
- Se comuniquen de forma regular con la escuela, en lo que respecta a la conducta y al progreso de su hijo.
- Conversen con sus hijos sobre los boletines y las tareas.
- Informen cualquier problema o condición que afecte a su hijo para que sea atendido por las autoridades de la escuela.
- Mantengan actualizados los números telefónicos particulares, laborales y para emergencias en la escuela.
- Cooperen con los administradores y maestros de la escuela en sus esfuerzos por lograr y mantener un sistema escolar de calidad.

El Personal de la Escuela

- Mantenga una atmósfera que conduzca al buen comportamiento.
- Asista de forma regular, puntualmente y esté preparado para realizar sus actividades con materiales de trabajo apropiados.
- Muestre una actitud de respeto hacia las personas y hacia la propiedad y se maneje de forma responsable.
- Planifique un programa de estudio flexible que cumpla con las necesidades de todos los estudiantes.
- Promueva una capacitación efectiva y la disciplina en base a un tratamiento justo e imparcial con todos los estudiantes.
- Fomente que los padres y tutores mantengan una comunicación regular con la escuela e incentive la participación de los padres en los temas relacionados con la escuela.
- Desarrolle una relación laboral cooperativa entre todo el personal y los estudiantes.
- Obedezca las políticas y las regulaciones del distrito y de la escuela.

Los Estudiantes

- Asistan a todas las clases todos los días puntualmente.
- Se preparen para cada clase; traigan los materiales y tareas correspondientes a la clase.
- Cumplan los estándares de aseo y vestimenta del distrito y de la escuela.
- Muestren una actitud de respeto y cortesía hacia las personas y hacia la propiedad y se manejen de forma responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
- Se abstengan de hacer comentarios profanos, insultantes, amenazantes o molestos, de tener mala conducta o de hacer bromas.
- Obedezcan todas las reglas de la escuela y del aula.
- Busquen realizar cambios en las políticas y regulaciones de la escuela de forma ordenada y responsable a través de los canales aprobados.
- Respeten los derechos y privilegios de los otros estudiantes, de los maestros, del resto del personal y de los voluntarios del distrito.
- Cooperen con el personal de la escuela y los asistan, manteniendo la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplan los requerimientos del Código de Conducta del Estudiante.

Consideraciones de las Decisiones relacionadas con la Disciplina

Para tomar la decisión de una suspensión fuera de la escuela, un programa disciplinario de educación alternativa o una expulsión, el distrito considerará:

1. Defensa propia (ver página 12),
2. Intención o falta de intención en el momento en que el estudiantes tuvo la conducta y
3. El historial disciplinario del estudiante.

Notificaciones y Apelaciones

El director o el administrador correspondiente le notificará al padre del estudiante telefónicamente o por escrito si ocurre una violación que pudiera dar como resultado la suspensión fuera de la escuela, la asignación del estudiante a un programa disciplinario de educación alternativa o la expulsión. La notificación se realizará dentro de los tres días escolares luego de que el administrador tome conocimiento de la violación.

Las preguntas de los padres en lo que respecta a las medidas disciplinarias, deberán dirigirse al maestro o a la administración de la escuela, según corresponda. Podrá obtenerse una copia de la política en la oficina del director, en la oficina de la administración central o a través de la Política Online en la siguiente dirección: www.crosbyisd.org.

Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción.

Cómo Informar los Delitos

Los administradores de la escuela informarán los delitos como lo requiere la ley y podrán llamar a las fuerzas de la ley si sospechan que se ha cometido un crimen en la escuela.

ASISTENCIA

Ausencias - Justificadas

Código de Educación de Texas Sección 25.087

(a) Una persona que debe asistir a la escuela, incluso una persona que debe asistir a la escuela conforme la Sección 25.085(e), podrá justificar su ausencia temporal por una causa aceptable ante el maestro, director o supervisor de la escuela en la cual esté inscrita la persona.

(b) Un distrito escolar justificará que un estudiante no asista a la escuela en el caso de feriados religiosos, incluso los viajes para tal propósito. Un distrito escolar justificará la ausencia temporal de un estudiante si asiste a un turno con un profesional médico, siempre que el estudiante comience las clases o regrese a la escuela el mismo día del turno.* Un estudiante cuya ausencia esté justificada conforme a esta sub-sección, no podrá ser penalizado por esa ausencia y cuando se calcule la asistencia promedio diaria de los estudiantes del distrito escolar, esta ausencia se registrará como si el estudiante hubiese asistido a la escuela. Un estudiante cuya ausencia esté justificada conforme a esta sub-sección, contará con el tiempo razonable para recuperar el trabajo perdido que se realizó en el aula durante su ausencia. Si el estudiante completa satisfactoriamente las tareas, el día de la ausencia contará como un día de asistencia obligatoria.

*Es necesario presentar la documentación del profesional médico.

Requerimientos de Asistencia

Código de Educación de Texas Sección 25.085

(a) Un niño a quien se requiere que asista a la escuela según esta sección deberá asistir a la escuela cada día escolar durante todo el período en el que se proporciona el programa de instrucción.

(b) Excepto que esté exceptuado específicamente por la Sección 25.086, un niño que tenga al menos seis años o que sea menor de seis años de edad y haya sido inscrito previamente en primer grado y que aún no haya cumplido sus 18 años, deberá asistir a la escuela.

(c) Al estar inscritos, los niños de guardería y jardín de infantes deberán asistir a la escuela.

(d) Excepto que esté exceptuado específicamente por la Sección 25.086, un niño inscrito en un distrito escolar deberá asistir a un programa extendido para el cual sea elegible, que el distrito escolar dicta a estudiantes identificados como que probablemente no pasarían al nivel de grado siguiente o si el distrito requiere que tome clases de refuerzo según la Sección 29.084.

Excepciones

Código de Educación de Texas Sección 25.086

(a) Un niño está exento de los requerimientos de la asistencia obligatoria a la escuela si el niño:

(1) asiste a una escuela privada o parroquial que incluya en su curso un estudio de buena ciudadanía;

(2) es elegible para participar en un programa de educación especial del distrito escolar conforme a la Sección 29.003 y no puede ser atendido adecuadamente por el distrito en el que reside;

(3) tiene una condición física o mental de naturaleza temporal y remediable que le impida asistir a la escuela. Deberá contar con el certificado de un médico calificado que especifique la condición temporal, indicando el tratamiento prescrito para remediar esa condición, incluyendo el período que se prevé que el niño deberá estar ausente de la escuela, con el propósito de recibir el tratamiento y recuperarse;

(4) es expulsado conforme a los requerimientos de la ley;

(5) es mayor de 17 años de edad; y

(A) está asistiendo a un curso de instrucción para prepararse para el examen de equivalencias de la escuela secundaria,

(i) con el permiso de su padre o tutor para asistir al curso;

(ii) por la orden de un juzgado que requiera que asista al curso;

(iii) si ha establecido una residencia diferentes a la del padre o tutor del niño o de otra persona con control legal sobre niño; o

(iv) si no cuenta con un hogar, según se define en 42 U.S.C. Sección 11302; o

(B) ha recibido un diploma escuela secundaria o un certificado equivalente a la escuela secundaria;

(6) es mayor de 16 años y está asistiendo a un curso de instrucción para prepararse para el examen de equivalencias de la escuela secundaria, si:

(A) una agencia pública que tenga la supervisión o custodia del niño le recomienda al niño que tome el curso de instrucción conforme a la corte de un juzgado; o

(B) el niño está inscripto en el programa de capacitación Job Corps conforme a la Capacitación Laboral - Ley de Sociedades (29 U.S.C. Sección 1501 et seq.), y sus enmiendas subsiguientes;

(7) está inscripto en la Academia de Matemática y Ciencia de Texas;

(8) está inscripto en la Academia de Liderazgo en Humanidades de Texas;

(9) está específicamente exento conforme a otra ley.

(b) Esta sección no libera al distrito escolar en el que reside un niño elegible para participar en el programa de educación especial del distrito, de sus responsabilidades fiscales ni administrativas, conforme al Sub-capítulo A, Capítulo 29 o de su responsabilidad de proporcionar una educación pública gratuita a un niño con una discapacidad.

Incumplimiento en Asistir a la Escuela

Código de Educación de Texas Sección 25.094

(a) Una persona comete una infracción si:

(1) Debe asistir a la escuela conforme a la Sección 25.085; y

(2) no asiste a la escuela durante 10 o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar o durante tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas.

Asistencia Mínima para los Créditos de Clases

Código de Educación de Texas Sección 25.092

(a) Excepto que esta sección lo determine de otra manera, no se le podrá otorgar crédito a un estudiante para una clase excepto que el estudiante haya asistido por lo menos al 90% de los días de clase dictados.

(b) El consejo directivo de cada distrito escolar deberá nombrar a uno o más comités de asistencia para que reciban las peticiones de créditos de clases de aquellos estudiantes que no asistieron a la cantidad mínima de días requeridos según la Sub-sección (a). La mayoría de los miembros del comité de nivel del campus deberá estar compuesta por maestros de aula. Un comité podrá dar crédito de clases a un estudiante debido a circunstancias atenuantes. Cada consejo directivo establecerá las pautas para determinar qué constituye una circunstancia atenuante y adoptará las políticas que establecen formas alternativas para que los estudiantes recuperen su trabajo o vuelvan a obtener el crédito perdido debido a sus ausencias. A un empleado de escuela pública certificado no se le podrán asignar tareas educativas

adicionales como consecuencia de esta sección, fuera de su día laboral regular, excepto que el empleado sea compensado por las tareas a un valor diario razonable.

(c) Un miembro de un comité de asistencia no es personalmente responsable por ningún acto ni omisión que pudiera surgir de las tareas como miembro de un comité de asistencia.

(d) Si un comité de asistencia le negara el crédito de una clase a un estudiante, el estudiante podrá apelar la decisión al concejo. Todas las apelaciones deberán realizarse dentro de los 30 días de la reunión del comité de asistencia de la escuela. La decisión del concejo podrá ser apelada por juicio de novo al juzgado del distrito del condado en el cual se encuentra ubicada la oficina administrativa central del distrito escolar.

(e) Esta sección no afecta la disposición de la Sección 25.087 de este código en lo que respecta a la ausencia justificada de un estudiante a la escuela debido a feriados religiosos.

Padres que Contribuyen a la Inasistencia

Código de Educación de Texas Sección 25.093

(a) Si se emite una advertencia como lo requiere la Sección 25.095(a) porque el niño tiene una cantidad de ausencias durante el período de tiempo especificado en la misma Sección y el padre, con negligencia penal, no hace que el niño asista a la escuela como lo requiere la ley, el padre estará cometiendo una infracción.

(b) El funcionario responsable de la asistencia u otro funcionario correspondiente de la escuela presentará una queja contra el padre ante un tribunal de justicia de cualquier distrito del condado en el cual resida el padre o en el cual se encuentre ubicada la escuela, o ante un juzgado municipal de la municipalidad en la cual resida el padre o esté ubicada la escuela.

(c) Una infracción, según la Sub-sección (a), es un delito menor de clase C. Cada día que el niño permanezca fuera de la escuela puede constituir una infracción diferente.

Aviso de Advertencia

Código de Educación de Texas Sección 25.095

(a) Un distrito escolar le notificará por escrito al padre de un estudiante al comienzo del año escolar que si un estudiante está ausente de la escuela durante 10 o más días o partes del día dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar, o tres o más días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas:

- (1) el padre del estudiante quedará sujeto a una acción legal conforme a la Sección 25.093; y
- (2) el estudiante quedará sujeto a una acción legal, conforme a la Sección 25.094.

(b) Un distrito escolar le notificará al padre de un estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela sin justificación, conforme a la Sección 25.087 durante tres días o partes del día dentro de un período de cuatro semanas. El aviso deberá:

- (1) informarle al padre que:
 - (A) tiene la obligación de monitorear la asistencia a la escuela del estudiante y solicitarle al estudiante que asista a la escuela; y
 - (B) el padre está sujeto a una acción legal conforme a la Sección 25.093; y
- (2) solicitar una reunión entre los funcionarios de la escuela y el padre, para conversar sobre las ausencias.

(c) El hecho de que un padre no haya recibido el aviso conforme a la sub-sección (a) o (b) no crea una defensa a la acción penal.

(d) En esta sección, "padre" incluye a toda persona que cumpla con la función de padre.

VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Abuso contra Empleados/Voluntarios

No se tolerarán las acciones, ni las amenazas de acciones, de ningún estudiante, ni de ninguna persona, que constituyan un abuso verbal o físico contra un empleado o voluntario de Crosby Independent School District. El Distrito Escolar tomará las medidas necesarias correspondientes para corregir esta situación, incluso la asignación a un programa disciplinario de educación alternativa o la expulsión. El abuso verbal es una infracción de Clase III. El abuso físico es una infracción de Clase IV o V.

Bebidas Alcohólicas

Cualquier estudiante que se descubra que haya vendido, dado, entregado, que tenga en su posesión o que se encuentre bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica mientras se encuentra en la escuela o mientras participa o sea espectador de un evento patrocinado por la escuela, estará sujeto a penalidades Clase IV; será asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) en el caso de la primera infracción y en caso de reincidencia será expulsado, aplicando todo el rigor de la ley. “Bebida alcohólica” significa cualquier bebida que contenga alcohol, incluyendo vino o cerveza. Se considera que un estudiante “tiene posesión” si tiene contacto con el alcohol, cualquiera sea la cantidad de tiempo que el alcohol se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en contacto con alcohol, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. El olor a alcohol detectado en la respiración de una persona es evidencia suficiente para indicar que esta persona está “bajo la influencia” del alcohol.

Amenazas de Bomba

No se tolerará ninguna amenaza de este tipo. Un estudiante que haga una amenaza de bomba quedará sujeto a ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o a su expulsión y se le aplicará todo el rigor de la ley.

Conducta en el Ómnibus

El distrito tomará las medidas necesarias para mantener una conducta aceptable de los estudiantes mientras son transportados en los ómnibus escolares. A los estudiantes que no cumplan las Reglas de Seguridad del Ómnibus Escolar se les podrá negar el privilegio del transporte en el ómnibus escolar. Se solicitará la participación de los padres antes de que un estudiante sea excluido del servicio de transporte escolar, excepto en situaciones que involucren una violación incriminatoria. Las violaciones incriminatorias incluyen peleas, una insubordinación grosera y otros actos que pudieran causar un peligro a la seguridad. Todos deben entender que el operador del ómnibus tiene la responsabilidad de mantener el orden en su ómnibus escolar. La mala conducta reiterada del estudiante en el ómnibus podría dar como consecuencia que pierda los privilegios de transporte. *Los Procedimientos de Transporte de Crosby ISD y las Reglas de Seguridad en los Ómnibus Escolares aparecen en el apéndice de este libro.*

Teléfonos Celulares/Dispositivos de Entretenimiento Electrónico

No deberán traerse a la escuela dispositivos de entretenimiento (juegos electrónicos, reproductores iPod, mp3, cámaras, etc.). La escuela no se hace responsable por los daños, pérdidas o hurtos de estos artículos. Enviar, compartir, ver o poseer imágenes, mensajes de texto, mensajes de correo electrónico u otro material de naturaleza sexual en dispositivos electrónicos o de cualquier otra forma en un teléfono celular u otro dispositivo electrónico se encuentra prohibido y el estudiante quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III.

Los estudiantes tienen prohibido utilizar un dispositivo de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos (excepto que la escuela determine lo contrario con propósitos educativos) dentro de un edificio escolar antes o durante el horario escolar o en un campus durante el día escolar, y los dispositivos deberán permanecer apagados durante el resto del día escolar. Los dispositivos que sean molestos o causen molestias durante la jornada escolar serán confiscados. La escuela no se hará responsable por los daños, la pérdida ni el hurto de estos artículos. Una vez tomado el dispositivo, se utilizará el siguiente procedimiento para su devolución:

1. La primera vez que se retiene un dispositivo, podrá ser retirado por el estudiante o por el padre no antes del siguiente día escolar. Los dispositivos únicamente serán devueltos antes o después de la escuela. Se cobrará una tarifa administrativa de \$15 antes de devolver el dispositivo.

2. La segunda vez que se retiene un dispositivo, podrá ser retirado por el estudiante o por el padre no antes del siguiente día escolar. Los dispositivos únicamente serán devueltos antes o después de la escuela. Se cobrará una tarifa administrativa de \$15 antes de devolver el dispositivo. Los padres serán notificados de que el dispositivo del estudiante ha sido retenido por segunda vez.

3. Si se retiene un dispositivo por tercera vez, será guardado hasta que finalice el año escolar. Todo dispositivo que no sea reclamado antes del 1º de septiembre luego de finalizado el año escolar, será desechado a criterio del distrito.

4. Todo estudiante que se niegue a entregar el dispositivo al personal de la escuela quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase II.

Engaños

No se tolerarán los engaños, que los estudiantes se copien del trabajo de otros, etc. Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes, lo que podrá incluir la pérdida de la calificación en esa materia.

Amenazas de Muerte

Las amenazas de esta naturaleza a una persona, ya sean orales o escritas, no serán toleradas ni ignoradas y podrán dar como resultado una acción de Clase IV.

Actividad Molesta

Todo estudiante que participe de forma individual o en conjunto en una actividad molesta o que moleste en una reunión lícita autorizada por la administración en la propiedad de alguna escuela o en cualquier función patrocinada por la escuela, ya sea en propiedad pública o privada, será culpable de una violación Clase IV. Con el propósito de la presente política, "Actividad Molesta" significa una o más de las siguientes actividades que se realicen sin la autorización de la administración de la escuela:

1. Obstruir o restringir el paso de personas en salidas, entradas o pasillos de algún edificio.
2. Tomar el control de algún edificio o parte de un edificio con el propósito de interferir en alguna actividad administrativa, educativa, de investigación u otra autoridad autorizada.
3. Evitar o tratar de evitar alguna reunión lícita por la fuerza o con violencia, o con amenaza de fuerza o violencia.
4. Molestar en alguna reunión lícita por la fuerza o con violencia, o con amenaza de fuerza o violencia.
5. Obstruir o restringir el paso de alguna persona a alguna salida o entrada a alguna propiedad de la escuela o a alguna ubicación, ya sea pública o privada, en la que se realicen actividades patrocinadas por la escuela.
6. Evitar que el personal de la escuela realice tareas autorizadas, mediante una acción u omisión.

Existirá "Actividad Molesta" cuando una persona o personas actuando de forma individual o en conjunto realicen actos para hacer que otra persona no pueda participar en una actividad debido al uso de la fuerza o violencia o debido a un miedo razonable de que probablemente existirá fuerza o violencia.

Vestimenta y Aseo

El código de vestimenta del distrito se establece para enseñar aseo e higiene, inculcar disciplina, evitar el desorden, evitar peligros a la seguridad y enseñar respeto por la autoridad.

Los estudiantes deberán vestirse y asearse de manera limpia y prolija, de una forma que no sea un riesgo para la salud ni para la seguridad de ellos mismos o de los demás. El Distrito prohíbe toda vestimenta o aseo que a criterio del director pueda esperarse de manera razonable que cause desorden o interferencias en las operaciones escolares normales.

El distrito prohíbe el uso de imágenes, emblemas o escritos en la ropa que:

1. Sean lascivos, ofensivos, vulgares u obscenos.
2. Promocionen o representen productos de tabaco, bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias prohibidas, conforme a FNCF(LEGAL).

El estudiante y el padre podrán determinar los estándares de vestimenta y aseo personal del estudiante, siempre y cuando cumplan con las pautas generales arriba establecidas y con el código de vestimenta del estudiante detallado en el manual del estudiante.

El director, junto al patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de cualquier actividad extracurricular, podrá regular la vestimenta y el aseo de los estudiantes que participen en la actividad. Los estudiantes que violen los estándares de vestimenta y aseo establecidos para dicha actividad podrán ser retirados o excluidos de la actividad durante un período determinado por el director o el patrocinador y podrán quedar sujetos a otra acción disciplinaria, como se especifica en el Código de Conducta del Estudiante.

Equipos Electrónicos en el Aula

Los estudiantes sólo podrán usar equipos audiovisuales o electrónicos en el aula con la autorización del maestro. Estos artículos incluyen de forma enunciativa más no limitativa equipos de cintas de audio o video. La escuela no se responsabiliza por los daños, pérdida o hurto de estos artículos. Los estudiantes que violen esta política quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase I.

Exposición

La exposición inapropiada de las partes del cuerpo, incluso sin una intención sexual, es una infracción grave y quedará sujeta a una acción disciplinaria de Clase III o Clase IV.

Juegos de Azar

Los estudiantes tienen prohibido participar en juegos de azar en un edificio escolar o en propiedad de la escuela. Los estudiantes que sean descubiertos violando esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase I o Clase II.

Zonas Libres de Pandillas/Actividades Pandilleras

Todo estudiante que se encuentre comprometido en una actividad criminal organizada, relacionada con una pandilla u otros actos criminales dentro de los 1000 pies de cualquier escuela pública o privada, primaria o secundaria, o institución de educación superior, quedará sujeto a una acción disciplinaria apropiada. No será tolerado el comportamiento "relacionado a una pandilla" ni en la escuela ni en ninguna actividad escolar, cualquiera sea la ubicación de la actividad. Esto incluye, de forma enunciativa más no limitativa: artículos de ropa, gestos con las manos, grafitis, ni ningún otro comportamiento que la administración considere que interfiere con el programa educativo de la escuela. Los estudiantes que sean descubiertos violando esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase II.

Intimidación/Bromas a los Novatos

Las Leyes de Texas les prohíben a los estudiantes participar, incitar, ayudar o asistir en las bromas a los novatos o intimidaciones. Se define como "bromas a los novatos", acosar, humillar y/o avergonzar a un estudiante, incluyendo o no abuso físico. Se define como "intimidación" a la conducta escrita, verbal o física que, a criterio del administrador, es lo suficientemente grave, persistente o dominante como para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o

abusivo para el estudiante, y dañino para su persona o para su propiedad. Un estudiante que esté comprometido, incentive, ayude, asista o tenga conocimiento y no haya informado una broma a un novato o un incidente de intimidación, quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase II o III.

Conducta Sexual Inapropiada

La conducta sexual inapropiada abarca cualquier acto público inapropiado, indecente u ofensivo que implique o involucre el contacto de naturaleza sexual. Todo estudiante que esté comprometido en esta actividad quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase IV.

Discriminación

No se tolerará ningún comportamiento inapropiado, verbal o físico, motivado por cuestiones de raza, etnicidad, cultura, género o discapacidad. Los estudiantes que hayan violado esta regla quedarán sujetos a una acción disciplinaria de Clase III.

Interferencia con las Actividades Escolares o con la Disciplina

Todo estudiante cuya conducta, ya sea en clase o fuera de clase, interfiera de forma material o sustancial con las actividades escolares, con las funciones patrocinadas por la escuela (ya sea en propiedad pública o privada), con la disciplina de la escuela o que lesione los derechos de los maestros o de otros estudiantes, estará cometiendo una infracción de Clase III. "Conducta" incluye, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades: elaborar, hacer circular o presentar peticiones; mostrar símbolos, banderas, insignias, carteles u otras decoraciones sobre su cuerpo, sobre sus libros, sobre sus materiales, sobre su casillero o sobre su vehículo; y la elaboración, impresión, publicación o distribución de cualquier publicación, periódico, papel, panfleto, revista o libro que no estén autorizados.

Casilleros – Seguridad e Inspección

Los casilleros, como son proporcionados por el distrito escolar, son comprados, suministrados y mantenidos por el distrito escolar y son de propiedad del distrito escolar. La decisión de asignar casilleros depende del director de la escuela. Su uso no tiene ningún costo.

Los artículos que no sean para fines educativos no deberán asignarse ni guardarse en los casilleros ya que permanecerán sujetos a la inspección de las autoridades administrativas en cualquier momento sin previo aviso ni permiso de los estudiantes. El estudiante tiene la total responsabilidad de la seguridad de su casillero; es responsable de asegurarse de que quede cerrado, trabado y que la combinación no se encuentre disponible para los demás. La inspección de los casilleros podrá realizarse en cualquier momento, con el estudiante presente o no.

Todo estudiante que coloque, guarde o mantenga algún artículo o material en un casillero de la escuela que no sea de naturaleza educativa y que interfiera de forma material o sustancial, o que la administración tenga un motivo razonable para creer que podría interferir material o sustancialmente con las actividades de la escuela, con las funciones patrocinadas por la escuela o con los derechos de los docentes u otros estudiantes, quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III, IV o V.

Mariguana, Drogas Peligrosas, Narcóticos

El uso de drogas dañinas representa una amenaza grave a la salud física, psicológica y emocional de una persona, de sus familiares y de su comunidad. En reconocimiento a este hecho, Crosby Independent School District hace cumplir la siguiente política:

Todo estudiante que se descubra que ha tenido una sustancia controlada, antidepresivo o sustancia estimulante, narcótico, mariguana o droga peligrosa en su posesión, o si se descubre que el estudiante ha estado bajo la influencia de las mismas en la escuela, o mientras participaba o era espectador en un evento patrocinado por la escuela, será culpable de una infracción Clase IV y será asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en

inglés) o será expulsado si las infracciones se reiteran. Se considera “posesión” si el estudiante tiene contacto con las sustancias arriba enumeradas, cualquiera sea la cantidad de tiempo que la sustancia se encuentre en su poder. Si un estudiante entra en posesión de una de estas sustancias, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. El estudiante involucrado en la venta o distribución de una sustancia controlada, inhalador o droga peligrosa mientras se encuentra en la escuela, o mientras participa o es espectador en un evento patrocinado por la escuela quedará sujeto a una expulsión. Otras sanciones podrán incluir completar un programa de rehabilitación de drogas o la derivación a una acción legal.

Las sustancias abarcadas y prohibidas incluyen todas aquellas sustancias consideradas como marihuana, drogas peligrosas, narcóticos, antidepresivos o sustancias estimulantes, sustancias controladas y sustancias controladas simuladas enumeradas en los códigos estatales y federales, abarcando la posesión, venta y uso de dichas Sustancias Controladas, Drogas y Narcóticos. La política también abarca y prohíbe todo tipo y especie de sustancia en forma de planta conocida como marihuana como así también cualquier sustancia química de la que se haga abuso, utilizada para la inhalación, como por ejemplo pegamento, pintura en aerosol, diluyente, etc.

La información relacionada con la rehabilitación de drogas y alcohol o los servicios de asesoramiento, se encuentran disponibles a través de las enfermeras y consejeros de la escuela. Ningún estudiante podrá tener en su posesión ningún medicamento, ni siquiera medicamentos para los cuales cuente con una prescripción médica, conforme a las políticas de medicamentos del distrito. El incumplimiento a esta política puede dar como consecuencia una acción disciplinaria de Clase III. (La única excepción a esta política es un medicamento para el asma, con prescripción médica).

Mal Uso de los Recursos Tecnológicos

(Observe las Pautas de Uso Aceptable en el Apéndice)

Los estudiantes no deberán:

- Violar las políticas, reglas ni acuerdos firmados por el estudiante o por el padre del estudiante, en lo que respecta al uso de los recursos tecnológicos.
- Tratar de tener acceso o evadir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados, ni podrán cargar ni crear virus informáticos, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Tratar de alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, computadoras y equipos relacionados, datos del distrito, los datos de otras personas o de otras redes conectadas al sistema del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Usar Internet u otra comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, con orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluyendo intimidaciones cibernéticas y “envío de imágenes sexuales por teléfono”, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.
- Usar el correo electrónico o sitios web para participar o incitar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela, si la conducta causa un disturbio sustancial al ambiente educativo.

Mal Comportamiento Persistente

Para determinar el tipo de mala conducta, el distrito escolar define como mal comportamiento persistente a las violaciones continuas al Código de Conducta.

Posesión o Uso de Tabaco

No se permiten fósforos, encendedores, etc. en la escuela ni en las funciones relacionadas con la escuela. La posesión de cualquier producto relacionado con el tabaco es un delito menor de Clase C y podrá emitirse una citación. Se considera que un estudiante está “en posesión” si tiene contacto con el tabaco o con un producto relacionado con el tabaco sin importar la cantidad de tiempo que se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en posesión de tabaco o de un producto relacionado con el tabaco, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. La posesión de cualquiera de los elementos arriba mencionados también estará sujeta a una acción disciplinaria de Clase II.

Muestra de Afecto en Público

La muestra de afecto inapropiada en público podrá dar como resultado una acción disciplinaria de Clase I.

Propiedad de la Escuela

Un buen ciudadano, entre otras cosas, se enorgullece de cuidar la propiedad de la escuela, dándose cuenta de que la apariencia del edificio y de la escuela es un crédito o un descrédito para sí mismo, como también para el cuerpo estudiantil en general.

Las escuelas públicas de Crosby, sus equipos y provisiones, son de los ciudadanos del distrito escolar. Fueron asignadas aquí para el beneficio de los estudiantes y deberán cuidarse en todo momento.

Si un estudiante daña o destruye alguna propiedad de la escuela, intencionalmente, con conocimiento o por descuido, se le requerirá que compense el daño al Distrito Escolar hasta la máxima extensión y quedará sujeto a medidas disciplinarias de Clase III. A los estudiantes que hayan dañado o destruido propiedad de la escuela, intencionalmente, con conocimiento o por descuido, se les podrá negar su admisión a la escuela o a las funciones patrocinadas por la escuela hasta que se hayan compensado esos daños por completo.

Defensa Propia

El privilegio a la defensa propia está limitado. Reclamar defensa propia en el uso de fuerza física no eximirá a un estudiante de una acción disciplinaria, cuando:

1. El estudiante haya provocado, incitado o incentivado el uso de la fuerza física de otra persona.
2. El estudiante tenga la oportunidad de evitar la fuerza física o de informar a un funcionario de la escuela la amenaza del uso de la fuerza.
3. El estudiante utilice la fuerza física luego de que la otra parte haya abandonado o intente abandonar la pelea o confrontación.
4. El estudiante no intente alejarse de la confrontación.
5. El estudiante no intente obtener la ayuda de un funcionario de la escuela.

Acoso Sexual

No se tolerarán ni en la escuela ni en ninguna actividad relacionada con la escuela los avances sexuales que no sean bien recibidos, la solicitud de favores sexuales ni ninguna otra conducta verbal o física de naturaleza sexual. El estudiante que viole esta regla quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase III.

Armas

Ningún estudiante podrá poseer, exhibir, usar ni amenazar que exhibirá o utilizará ningún arma de fuego, arma explosiva, cuchillo ilegal o materiales que pudieran utilizarse como arma para producir una lesión o daño físico a personas o a la propiedad en las instalaciones de la escuela ni en ninguna función relacionada con la escuela, ya sea propiedad de la escuela o fuera de ella. Se considera “posesión” si el estudiante tiene contacto con un arma, cualquiera sea la cantidad de tiempo que se encuentre en poder del estudiante. Si un estudiante entra en posesión de un arma, deberá informárselo inmediatamente a un adulto de la escuela. “Armas” incluye, de forma enunciativa más no limitativa:

Armas – expulsables (Clase VI)

Arma de fuego – Cualquier dispositivo hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón utilizando la energía generada por una explosión o sustancia inflamable o cualquier dispositivo que pueda convertirse fácilmente para ese uso.

Cuchillo ilegal – Una hoja superior a las 5,5 pulgadas de largo o un instrumento manual diseñado para cortar o apuñalar a otro siendo lanzado; un puñal, que incluye de forma enunciativa más no limitativa una daga, estilete y puñal; un cuchillo de caza, una espada o un arpón.

Garrote ilegal – Un instrumento que esté específicamente diseñado, elaborado o adaptado con el propósito de ocasionar un daño corporal grave o la muerte golpeando a una persona.

Armas Prohibidas:

- Arma explosiva
- Ametralladora
- Arma de fuego de cañón corto
- Silenciador de arma de fuego
- Navaja automática
- Nudillos (nudilleras)
- Municiones perforantes
- Dispositivos de diseminación de productos químicos (como por ejemplo gas lacrimógeno, pero no aerosol de pimienta)
- Arma de fuego de fabricación casera

Todo estudiante en posesión de un arma ilegal deberá ser expulsado por el tiempo máximo permitido por ley. La posesión de un arma de fuego en propiedad de la escuela o en cualquier actividad escolar, cualquiera sea el lugar donde se realice la actividad, dará como resultado la expulsión durante un año calendario.

Armas – no expulsables (Clase IV)

Incluye, de forma enunciativa más no limitativa:

- Cualquier objeto utilizado de forma tal que amenace causar una lesión corporal a otra persona
- Municiones de armas de fuego
- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo u olor, o cualquier dispositivo pirotécnico
- Cadenas
- Navajas (incluyendo cúteres)
- Pistola de perdigones
- Arma de aire comprimido
- Arma de electrochoque
- Pistola de aire
- Juguetes que imiten armas (“replicas”)
- Aerosol de pimienta

No se permite la posesión ni el uso de artículos generalmente no considerados armas ilegales o prohibidas cuando, a criterio del director o persona designada, exista una posibilidad razonable de peligro para el estudiante lo posea, para otros estudiantes, para el personal o para la propiedad de la escuela, en virtud de la posesión o uso. No se aceptan los juguetes que imiten armas.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Clases de Mala Conducta

Se diseñará la disciplina para mejorar la conducta y fomentar que los estudiantes cumplan con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria dependerá del criterio del profesional de los maestros y administradores y de una variedad de técnicas para administrar la disciplina. El Programa de Gestión de la Disciplina de Crosby Independent School District clasifica la mala conducta de los estudiantes en seis clases. A continuación se encuentran enumerados los tipos de técnicas disciplinarias correspondientes para cada clase. También se detallan los procedimientos de apelación para los padres. Se considerará la intención y el historial disciplinario del estudiante para cada decisión relacionada con una suspensión, asignación a un programa disciplinario de educación alternativa, expulsión o asignación a un programa de educación alternativa de un tribunal de menores, sin importar si la decisión está relacionada con una acción obligatoria o a discreción. El distrito considerará una discapacidad que imposibilite sustancialmente la capacidad del estudiante de apreciar la ilicitud de su conducta. La disciplina de los estudiantes con discapacidades se encuentra sujeta a la ley aplicable estatal y federal además del Código de Conducta del Estudiante. En el caso de existir un conflicto entre ambos, prevalecerá la ley estatal y/o federal.

Clase I

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Comportamiento inapropiado (no abusivo, amenazante ni violento).
- Impuntualidad.
- Estar en un área no autorizada.
- Retirarse de la escuela o de eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- No cumplir un castigo.
- Pasar por alto una clase.
- Muestra Pública de Afecto.
- No cumplir con la política de vestimenta y aseo.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:*

- Asesoramiento de los maestros, consejeros o personal administrativo.
- Pérdida de privilegios.
- Castigo.
- Servicio comunitario en la escuela.
- Suspensión en la escuela (uno a cinco días).

* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

Procedimiento de Reunión/Apelación:

La apelación a las decisiones de Clase I se resuelve a nivel del director de la escuela. En los casos en los que el estudiante sea asignado a una suspensión dentro de la escuela, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido proceso procesal.

Clase II

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa)

- Infracciones de Clase I reiteradas.
- Falta de respeto al personal de la escuela o a personas con autoridad.
- Comportamiento inapropiado (abusivo, amenazante).
- Bromas a los novatos, acoso o intimidación a los estudiantes (verbal).
- Posesión o uso de tabaco.
- Posesión de fósforos, encendedores, etc.
- Uso de lenguaje profano o vulgar, o realizar gestos obscenos.
- No cumplir con las condiciones del programa ISS.
- Actividades pandilleras — no violentas.
- Participar en juegos de azar.
- No cumplir las indicaciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Amenazas — verbales o escritas.
- Negación a entregar un dispositivo inalámbrico al personal de la escuela.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:*

- Técnicas disciplinarias de Clase I.
- Suspensión en la escuela (de seis a diez días).

* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso de que el estudiante sea asignado a una suspensión dentro de la escuela, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido proceso procesal. Las apelaciones a las violaciones de Clase II que hayan dado como resultado una asignación, se realizarán dentro de los tres días al Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes. El Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión ante el director del edificio. Se espera que los estudiantes estén presentes en ISS a espera del resultado de la apelación.

Clase III

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Infracciones de Clase II reiteradas.
- Abuso verbal.
- Destrucción voluntaria de propiedad de la escuela o del personal y/o vandalismo.
- Interferencia con la disciplina o las actividades de la escuela, incluyendo colaboración o incitación.
- Comportamiento inapropiado (violento o con amenaza de ser violento).
- Bromas a novatos/intimidación (física).
- Conducta que constituya acoso sexual (verbal y/o físico).
- Comportamiento inapropiado motivado por una cuestión de raza, etnicidad o cultura.
- Hurto.
- Poseer, distribuir o acceder a material pornográfico o sexualmente inapropiado en cualquier formato
- Posesión de parafernalia para drogas.
- Peleas/luchas.
- Discriminación.
- Agresión — Contacto contra alguna persona que no sea un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Traspasar las barredas de Internet en las computadoras o redes del distrito, para ingresar a sitios no aprobados.
- No acatar las políticas de medicamentos del distrito.
- Hacer que una persona realice una acción, mediante amenazas o el uso de la fuerza (coerción).
- Tener una conducta en la escuela que constituya una violencia doméstica, incluyendo el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la cual el estudiante tenga o haya tenido una relación de pareja.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:*

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).

Estudiantes entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la escuela (uno a tres días).

* Las acciones disciplinarias para las infracciones podrán utilizarse individualmente o combinadas.

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso de que el estudiante sea asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), a una suspensión dentro de la escuela, o sea suspendido, el padre será notificado cuanto antes sea razonablemente posible. Se seguirá el debido proceso procesal. Las apelaciones a las violaciones de Clase III que hayan dado como resultado una asignación, se realizarán dentro de los tres días al Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes. El Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión ante el director del edificio. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Se espera que los estudiantes estén presentes en el programa disciplinario de educación alternativa a espera del resultado de la apelación.

Clase IV (DAEP)

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Infracciones de Clase III Reiteradas.
- Arma – no expulsable.
- Cuchillo no ilegal.
- Amenaza a un empleado de la escuela.
- Robo de un vehículo a motor en la escuela.
- Dar, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de una sustancia controlada de forma simulada.
- Dar o abusar de medicamentos sin receta o bajo prescripción médica, suplementos nutricionales, suplementos dietarios, etc. (podrá considerarse una infracción de Clase III a criterio del director).
- Destrucción deliberada o sabotaje a datos de computadoras o redes de CISD.
- Amenaza de muerte – verbal o escrita.
- Lista negra – Personas a las que se va a dañar utilizando un arma de fuego, cuchillo u otro objeto que se utilice con la intención de causar un daño corporal.
- Actividad molesta (Como se define en la sección *Violaciones al Código de Conducta* de este manual).
- Luego del despido de un maestro con una recomendación administrativa.
- Conducta sexual inapropiada.
- Delito grave en la escuela que no esté específicamente definido por otra infracción.
- Dar, entregar, vender, poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una droga peligrosa o una sustancia controlada.
- Dar, vender, entregar, poseer, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica.
- Abuso de un producto químico volátil.
- Lujuria pública o exposición a incidentes.
- Desquite (no delito grave) contra un empleado de la escuela.
- Lesión por agresión corporal contra una persona que no sea un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Violencia de pandillas relacionada con la escuela.
- Delitos graves mencionados en el Título V que ocurran **fuera de la escuela** (Para obtener una lista de los delitos graves según el Título V, véase la sección *Programa Disciplinario de Educación Alternativa* (DAEP por sus siglas en inglés) del Código de Conducta).
- Generar o intentar generar un incendio en propiedad de la escuela (no incendio premeditado).
- Negarse a ser revisado.
- Se requiere que sea registrado como agresor sexual bajo la supervisión de un tribunal (deberá servir un mínimo de un semestre).
- Se requiere que sea registrado como agresor sexual sin supervisión de un tribunal (deberá servir un mínimo de un semestre).

Acciones Disciplinarias Correspondientes:

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción: Asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).*

Estudiantes entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción: Asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP por sus siglas en inglés).*

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión en la Escuela (10 días o más).
- Suspensión fuera de la Escuela (uno a tres días).

*NOTA: El período que pase en el Programa Disciplinario de Educación Alternativa será el remanente de las seis semanas en las cuales ocurrió la infracción más dos períodos de seis semanas adicionales para los estudiantes de escuela secundaria. La asignación a un DAEP para estudiantes de escuela primaria será de 30 días escolares. Esta asignación podrá extenderse al siguiente semestre o año escolar. **Un estudiante del último año que sea asignado a un DAEP durante el sexto período de calificaciones no será elegible para participar en la ceremonia de graduación.**

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso en que el estudiante sea considerado para un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), se celebrará una reunión con el director o persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. Todas las apelaciones que se realicen luego de esta reunión se realizarán dentro de los tres días al Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes. El Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión ante el director del edificio. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. En el caso de una apelación de un programa disciplinario de educación alternativa se espera que el estudiante esté presente en el programa disciplinario de educación alternativa a espera del resultado de la apelación.

BORRADOR

Clase V (DAEP o Expulsión Discrecional)

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Mala conducta grave o persistente que viole el código de conducta del estudiante estando asignado al programa disciplinario de educación alternativa.
- Amenaza de bomba.
- Travesura criminal contra un estudiante [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal contra el personal [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Travesura criminal contra la escuela [La expulsión es sólo para infracciones de delito grave].
- Amenaza terrorista contra un estudiante.
- Amenaza terrorista contra el personal.
- Agresión a un empleado o voluntario del distrito escolar.
- Falsa alarma/informe falso.
- Vender o distribuir marihuana, inhalantes o drogas peligrosas.
- Participar en una conducta mortal.
- Arma de fuego a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Cuchillo ilegal, garrote o arma prohibida a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Conducta de infracción grave a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.
- Delito grave con marihuana, sustancia controlada, droga peligrosa o bebida alcohólica a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).*
- Expulsión al Centro de Educación Alternativa de un Tribunal de Menores.*

Estudiantes entre 6 y 10 años a la fecha de la infracción:

- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).*

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión En la Escuela (10 días o más).
- Suspensión Fuera de la Escuela (uno a tres días).

*NOTA: El tiempo que pasen los estudiantes de escuela secundaria en el programa disciplinario de educación alternativa y todas las asignaciones discrecionales al programa de educación alternativa de un tribunal de menores (JJAEP por sus siglas en inglés) será el remanente de las seis semanas en las cuales ocurrió la infracción más dos períodos de seis semanas adicionales. Esta asignación podrá extenderse al siguiente semestre o año escolar. **Un estudiante del último año que sea asignado a un DAEP o JJAEP para una expulsión discrecional durante el sexto período de calificaciones no será elegible para participar en la ceremonia de graduación.**

Procedimiento de Reunión/Apelación:

En el caso en que el estudiante sea considerado para un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP por sus siglas en inglés), se celebrará una reunión con el director o persona designada. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en esta reunión. Todas las apelaciones que se realicen luego de esta reunión se realizarán dentro de los tres días al Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes. El Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión ante el director del edificio. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. En el caso de una apelación de un programa disciplinario de educación alternativa se espera que el estudiante esté presente en el programa disciplinario de educación alternativa a espera del resultado de la apelación.

Si se considera a una estudiante para su expulsión, se realizará una audiencia con el director. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en la audiencia. Todas las apelaciones que se realicen luego de esta audiencia se realizarán dentro de los tres días al Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes. Las decisiones relacionadas con la expulsión podrán apelarse ante el Consejo Directivo.

Clase VI (Expulsión Obligatoria) – Debe Ocurrir en la Escuela

Ejemplos (lista enunciativa más no limitativa):

- Represalia en forma de delito grave contra un empleado de la escuela o contra la escuela.
- Uso, exhibición o posesión de un arma de fuego en la escuela [La expulsión es durante un año calendario].
- Uso, exhibición o posesión de un cuchillo ilegal en la escuela.
- Uso, exhibición o posesión de un garrote ilegal en la escuela.
- Uso, exhibición o posesión de un arma prohibida en la escuela.
- Incendio premeditado en la escuela.
- Homicidio doloso o intencional, homicidio penado con la pena capital, intento de homicidio u homicidio en la escuela sancionado con la pena capital.
- Indecencia con un menor en la escuela.
- Secuestro agravado en la escuela.
- Agresión agravada en la escuela contra una persona que no sea un empleado de la escuela.
- Agresión agravada en la escuela contra un empleado de la escuela.
- Agresión sexual o agresión sexual agravada en la escuela contra una persona que no sea un empleado o voluntario de la escuela.
- Agresión sexual o agresión sexual agravada en la escuela contra un empleado o voluntario de la escuela.
- Abuso sexual continuo de un menor o un niño.
- Delito grave con marihuana, sustancia controlada o droga peligrosa en la escuela.
- Delito grave con violación a las reglas de alcohol en la escuela.
- Robo agravado en la escuela.
- Homicidio simple en la escuela.
- Homicidio culposo, negligente o involuntario en la escuela.

Acciones Disciplinarias Correspondientes:

Estudiantes mayores de 10 años a la fecha de la infracción:

- Expulsión a un Centro de Educación Alternativa de un Tribunal de Menores.

Estudiantes que tengan entre 6 y 10 años de edad a la fecha de la infracción:

- Expulsión a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).

Estudiantes menores de 6 años a la fecha de la infracción:

- Suspensión En la Escuela.
- Suspensión Fuera de la Escuela.
- Asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) (sólo para una infracción federal con arma de fuego).

NOTA: El período de expulsión por la posesión de un arma de fuego es de un año calendario. El período de las expulsiones por todas las demás infracciones de Clase VI será de “90 días efectivos”. **Un estudiante del último año que no haya completado los 90 días efectivos no podrá participar en la ceremonia de graduación.**

Procedimiento de Audiencia/Apelación:

Si se considera a una estudiante para su expulsión, se realizará una audiencia con el director. Los padres serán notificados y se les dará la oportunidad de participar en la audiencia. Todas las apelaciones que se realicen luego de esta audiencia se realizarán dentro de los tres días al Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes. El Supervisor Asistente de los Servicios del Personal y de los Estudiantes no escuchará ninguna apelación hasta que el padre/tutor haya apelado la decisión ante el director del edificio. Las consecuencias no serán prorrogadas a la espera del resultado de la infracción. Las decisiones relacionadas con la expulsión podrán apelarse ante el Consejo Directivo.

DESCRIPCIONES Y DEFINICIONES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Conducta Antes y Después de la Escuela

Los maestros y administradores tienen completa autoridad sobre la conducta de los estudiantes antes y después de la escuela en las instalaciones del distrito y en los eventos patrocinados por la escuela fuera de las instalaciones del distrito. Los estudiantes se encuentran sujetos a las mismas reglas de conducta que aplican durante el día educativo y estarán sujetos a las consecuencias establecidas en el Código de Conducta de los Estudiantes o a cualquier código de conducta más estricto de algún patrocinador, establecido para los participantes, conforme a la política del concejo. Al finalizar el horario escolar, los estudiantes deben dejar la escuela inmediatamente, excepto que estén participando de alguna actividad bajo la supervisión de un maestro.

Castigo

Antes de asignar un castigo, se le dará la oportunidad al estudiante de explicar o defender las acciones cuestionadas. Los castigos generalmente se programan para los días subsiguientes para que el estudiante pueda organizar el transporte, si fuera necesario.

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Cuando el mal comportamiento grave o persistente de un estudiante amenace con perjudicar la eficiencia educativa del aula y/o de la escuela, ese estudiante podrá ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa. Los estudiantes asignados a los programas disciplinarios de educación alternativa no pueden estar en ninguna propiedad de la escuela, participar en ninguna actividad extracurricular ni asistir a las actividades relacionadas con la escuela hasta que haya completado satisfactoriamente la asignación alternativa.

Para propósitos del DAEP, la clasificación para primaria será para los grados K-5 y la clasificación para secundaria será para los grados 6 a 12. Los estudiantes asignados a un DAEP podrán continuar obteniendo crédito para sus cursos principales (matemática, inglés, ciencia, historia). Los cursos necesarios para graduarse podrán ser suministrados de diferentes formas – escuela de verano, cursos a distancia, clases nocturnas, etc.

Conforme al Código de Educación de Texas, un estudiante será retirado del aula y asignado en un programa disciplinario de educación alternativa si tiene una conducta punible como delito grave o participa en ciertas actividades a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto sobre una línea de propiedad real de la escuela o cuando asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en una propiedad de la escuela o fuera de ellas. Estas actividades se encuentran enumeradas en la Clase IV y Clase V en las Clases de Mala Conducta.

Los estudiantes deberán ser asignados en un programa disciplinario de educación alternativa por infracciones violentas que ocurran fuera de la escuela y cuando el estudiante no esté asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela. Estas infracciones se encuentran identificadas en el Título V del Código Penal e incluyen robo agravado, homicidio simple, homicidio intencional, homicidio negligente, acoso sexual agravado, secuestro, secuestro agravado, indecencia con un menor, agresión sexual, agresión agravada, agresión sexual agravada, lesión a un niño (o a un anciano o discapacitado), abandono o exposición al peligro de un niño, amenaza terrorista, ayuda a un suicidio y sabotaje de productos de consumo.

Además, un estudiante podrá ser retirado de la clase y asignado a un DAEP si el supervisor o la persona designada por el supervisor tienen una creencia razonable de que el estudiante ha participado en una conducta definida como infracción de delito grave que no sean las definidas en el Título V del Código Penal y la presencia continua del estudiante en el aula regular amenace la seguridad de otros estudiantes o maestros o que sea perjudicial para el proceso educativo (incluyendo información proporcionada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Penales).

Los estudiantes también podrán ser asignados en un programa disciplinario de educación alternativa como una condición de libertad condicional de un tribunal de menores o ser asignados por una corte municipal o juzgado de paz bajo el Artículo 45.051 del Código de Procedimientos Penales.

Los estudiantes que dejen el distrito antes de completar sus asignaciones al DAEP quedan sujetos a completar la asignación si regresan al distrito, si la infracción ocurrió el año en el que el estudiante se vuelve a inscribir o el año anterior. La asignación al DAEP también podrá extenderse para los estudiantes que registren ausencias excesivas durante el período de tiempo asignado al DAEP. Un estudiante que se inscriba en Crosby ISD deberá completar toda orden de asignación disciplinaria del distrito al que haya asistido el estudiante previamente.

Asignación de Emergencia

En caso de una emergencia, el director o la persona designada por el director podrán ordenar la asignación inmediata de un estudiante a un DAEP por cualquiera de los motivos por los cuales se asigna el DAEP en una situación que no sea de emergencia. Cuando ocurre una asignación de emergencia, el estudiante será informado de forma oral sobre el motivo de la acción. A más tardar el décimo día luego de la fecha de la asignación, el estudiante recibirá la reunión correspondiente requerida para la asignación a un DAEP.

Revisión de la Asignación

A todo estudiante asignado a un DAEP el director o el comité del DAEP le entregará una revisión de su estado, incluyendo su estado académico, en intervalos que no superen los 120 días. En el caso de un estudiante de escuela secundaria, también se reverá el progreso del estudiante para su graduación y el plan de graduación. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante tendrán la oportunidad de presentar argumentos para que el estudiante regrese al aula o a la escuela regular.

Período de Asignación

La duración de la asignación de un estudiante será determinada caso por caso. La asignación a un DAEP estará relacionada con la gravedad de la infracción, la edad del estudiante, el nivel de grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requerimientos reglamentarios.

El período máximo de una asignación a un DAEP será de un año calendario, excepto lo estipulado a continuación.

Excede de Un Año:

La asignación a un DAEP podrá ser superior a un año cuando una revisión del distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los demás estudiantes o de los empleados del distrito, o
2. La extensión de la asignación es mejor para el estudiante.

La limitación reglamentaria sobre el período de la asignación a un DAEP no aplica para la asignación resultante de la decisión del consejo de asignar a un estudiante comprometido por el abuso sexual a otro estudiante, para que ambos estudiantes no sean asignados a la misma escuela.

Excede el Año Escolar:

Los estudiantes que cometan infracciones que requieran de su asignación a un DAEP al finalizar un año escolar deberán continuar esa asignación al comienzo del año escolar siguiente, para completar el término de la asignación.

Para las asignaciones a un DAEP que se extiendan más allá del fin del año escolar, el director deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el aula o la escuela regular representa un peligro de daño físico para sí mismo o para lo demás, o
2. El estudiante participó en un mal comportamiento grave o persistente (observe el glosario) que viola el Código del distrito.

Debido Proceso

En Crosby Independent School District se seguirá el debido proceso de la ley para tratar los casos de disciplina de todos los estudiantes. El maestro tiene la responsabilidad de controlar a los estudiantes asignados bajo su supervisión. Los estudiantes cuyos maestros consideren que requieren un tratamiento disciplinario, serán enviados al director. Cuando se asigne la responsabilidad de la disciplina de un estudiante, otro administrador podrá actuar en lugar del director.

El director tendrá autoridad para tomar las medidas disciplinarias correspondientes cuando crea que esas acciones son necesarias. Excepto lo detallado a continuación, antes de determinar si una medida disciplinaria es apropiada, el director tendrá una reunión con el estudiante, donde se le informará al estudiante de qué se lo acusa y el fundamento de la acusación. Se le dará la oportunidad al estudiante de explicar su versión de los hechos. El director luego decidirá qué acción disciplinaria se aplicará, si la hubiera. Los padres serán informados cuando se consideren asignaciones y se les dará la oportunidad de participar en la reunión antes de que el alumno sea asignado.

Los estudiantes cuya presencia represente un peligro continuo para las personas o para la propiedad o una amenaza permanente de desestabilizar el proceso académico, podrán ser retirados inmediatamente de la escuela. En esos casos, seguirán los avisos y reuniones necesarias en cuanto sea conveniente realizarlo. Las asignaciones podrán ser apeladas al supervisor o persona designada. Al apelar, se programará una reunión para revisar la asignación. Todas las partes podrán participar en la reunión. El programa disciplinario de educación alternativa podrá retirarse estando pendiente la apelación.

Expulsión

La expulsión es retirar a un estudiante de la escuela durante un período de tiempo específico según lo determine el distrito. Un estudiante será retirado de la escuela sin recurrir a un programa disciplinario de educación alternativa si el estudiante, encontrándose en la propiedad de la escuela o asistiendo a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en propiedad de la escuela o fuera de ella, cometiera alguna de las infracciones descritas en las Clases de Mala Conducta V y VI.

Si un estudiante tiene un comportamiento que bajo la ley estatal requiere una expulsión o si un estudiante tiene un comportamiento que bajo la ley estatal permitiría la expulsión discrecional bajo el Código de Conducta del Estudiante y el principal o la persona designada considera que es necesaria su expulsión inmediata para proteger a las personas o a la propiedad de un daño inminente, el estudiante podrá ser expulsado de emergencia y de forma temporal a un escenario sin servicios educativos disponibles, dejando la audiencia de la expulsión pendiente.

Un estudiante que ha sido expulsado no podrá estar en la propiedad de la escuela ni participar ni asistir a ninguna actividad relacionada con la escuela, cualquiera sea la ubicación de la actividad.

Los estudiantes que dejen el distrito antes de completar su asignación de expulsión en un JJAEP quedan sujetos a completar la asignación si regresan al distrito, si la infracción ocurrió durante el año en el que el estudiante vuelve a inscribirse o el año anterior.

Audiencia

Un estudiante que enfrente una expulsión tendrá una audiencia con el debido proceso apropiado. El estudiante tiene derecho a:

1. Ser representado por su padre u otro adulto que pueda guiar al estudiante, que no sea un empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en su defensa, y
3. Una oportunidad de cuestionar a los testigos del distrito.

Luego de dar aviso al estudiante y al padre sobre la audiencia, el distrito podrá llevar a cabo la audiencia ya sea que el estudiante o el padre del estudiante asistan o no.

El consejo directivo le delega al director la autoridad de conducir las audiencias y expulsar a los estudiantes.

Revisión de Expulsiones del Consejo

Luego de la audiencia del debido proceso, el estudiante expulsado podrá solicitar que el consejo revise la decisión de expulsión. El estudiante o el padre deberán presentar una solicitud escrita al supervisor dentro de los siete días luego de haber recibido la decisión por escrito. El supervisor deberá proporcionarle al estudiante o al padre un aviso escrito con la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual el consejo revisará la decisión.

El consejo revisará el registro de la audiencia de la expulsión en una reunión cerrada, excepto que el padre solicite por escrito que el tema se trate en una reunión abierta. El consejo también podrá escuchar la declaración del estudiante o del padre y de la persona designada por el consejo.

El consejo escuchará las declaraciones realizadas por las partes en la revisión y basará su decisión en la evidencia reflejada en el registro y en todas las declaraciones realizadas por las partes en la revisión. El consejo tomará y comunicará su decisión de forma oral al finalizar la presentación. Las consecuencias no serán diferidas estando pendiente el resultado de la audiencia.

Asignación de Emergencia

Ante una emergencia, el director o la persona designada por el director **podrá** ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier motivo por el cual pueda realizarse una expulsión en un caso que no sea de emergencia.

Cuando ocurra una expulsión de emergencia, se le dará al estudiante un aviso verbal sobre el motivo de la acción. Dentro de los diez días luego de la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará el debido proceso al estudiante que enfrenta la expulsión.

Período de Expulsión

El período de tiempo de una expulsión estará relacionado con la gravedad de la infracción, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requerimientos reglamentarios.

La duración de la expulsión de un estudiante será determinada caso por caso. El período máximo de expulsión es de un año calendario, excepto como se describe a continuación.

Una expulsión no podrá ser superior a un año, excepto que luego de la revisión el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de los demás estudiantes o de los empleados del distrito, o
2. La extensión de la asignación es mejor para el estudiante.

La ley estatal y federal requieren que un estudiante sea expulsado de un aula regular durante un período de por lo menos un año calendario por traer un arma de fuego a la escuela, como lo define la ley federal. No obstante, el supervisor u otro administrador correspondiente podrán modificar el período de la expulsión dependiendo del caso. Los estudiantes que cometan infracciones que requieran una expulsión al finalizar un año escolar podrán ser expulsados el año escolar siguiente para que completen el período de expulsión.

Menores de Diez Años

Si un estudiante menor de diez años de edad participa en una conducta que sea expulsable, el estudiante deberá ser asignado a un programa disciplinario de educación alternativa. Un estudiante menor de seis años no será asignado a un DAEP excepto que cometa una infracción federal con un arma de fuego.

Suspensión Dentro de la Escuela (ISS)

La suspensión dentro de la escuela incluye la asignación de un estudiante a un aula específica de la escuela durante un período de tiempo a ser determinado por la administración de la escuela. Un estudiante asignado a una ISS recibirá tareas de cada maestro del aula y se esperará que complete todo el trabajo asignado. Los estudiantes asignados a una ISS no serán elegibles para participar en actividades extracurriculares hasta que se complete la asignación de la ISS.

Jurisdicción

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito de administrar disciplina aplican sin importar si está involucrado el interés del distrito o no, si la infracción ocurre en instalaciones de la escuela o no, si ocurre en conjunto con otras clases y actividades patrocinadas por la escuela o si son independientes.

El distrito tiene la autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante se esté viajando desde o hacia la escuela en un transporte del distrito;
2. Durante los períodos de almuerzo en los cuales el estudiante puede dejar la escuela;
3. Mientras el estudiante asiste a una actividad relacionada con la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
4. Para cualquier mala conducta relacionada con la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
5. Cuando ocurra o haya una amenaza de represalia contra un empleado o voluntario de la escuela, cualquiera sea el horario o la ubicación;
6. Cuando se cometa un travesura criminal en o fuera de propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela;
7. Para ciertas infracciones cometidas a menos de 300 pies de la propiedad de la escuela, medidos desde cualquier punto en la línea de los límites del inmueble de la escuela;
8. Para ciertas infracciones cometidas mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en otro distrito de Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, conforme al Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
10. Cuando se requiere que el estudiante se registre como abusador sexual.

Suspensión Fuera de la Escuela

La ley estatal le permite a un estudiante ser suspendido durante no más de tres días escolares por violación al buen comportamiento, sin límite en la cantidad de veces que el estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá una reunión informal con el administrador correspondiente, quien le informará al estudiante la conducta de la que se lo acusa. El estudiante tendrá oportunidad para exponer su versión de los hechos antes de que el administrador tome la decisión.

Los estudiantes que hayan sido suspendidos no podrán participar en actividades extracurriculares ni asistir a actividades relacionadas con la escuela, hasta que hayan completado su suspensión satisfactoriamente.

Restricción Física de los Estudiantes

Cualquier empleado del distrito podrá, dentro del alcance de las tareas del empleado, utilizar la restricción física en una situación en la cual el comportamiento de un estudiante implique una amenaza de daño físico inminente y grave a sí mismo o hacia los demás, o una destrucción inminente y grave de la propiedad.

Interrogatorio Policial de los Estudiantes

Los funcionarios de la escuela cooperarán con las agencias de cumplimiento de la ley (policía, bomberos, oficiales de libertad condicional, etc.) en lo que respecta al interrogatorio de estudiantes en la escuela. Si ocurre un interrogatorio:

- El director o la persona designada verificarán la identidad del funcionario y le solicitarán una explicación de la necesidad de interrogar al estudiante.
- El director o la persona designada harán todos los esfuerzos razonables para notificarles a los padres como cortesía, no para solicitar permiso, excepto que el funcionario le solicite a la escuela que no lo haga.
- El director o la persona designada en general estará presente, excepto que el funcionario le solicite al director o a la persona designada que no esté presente. La ley estatal además requiere que el distrito permita que se lleven a los estudiantes en custodia para cumplir con las órdenes de un juzgado de menores, leyes de arresto, etc. Si un estudiante es tomado en custodia, el funcionario firmará un formulario de retiro y se hará todo lo posible para que el funcionario o el personal de la escuela se comuniquen con los padres lo antes posible.

Retiro de un Lugar Educativo Regular

Derivación de Rutina

Una derivación de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del director como técnica de gestión de la disciplina. El director luego podrá emplear técnicas adicionales.

Retiro Formal

Un maestro o administrador **podrá** retirar a un estudiante de su clase por un comportamiento que viole este Código, para mantener la efectiva disciplina en el aula. Un maestro también **podrá** iniciar un retiro formal de una clase si:

- 1) El comportamiento del estudiante ha sido documentado por el maestro como que interfiere reiteradamente con la posibilidad de que el maestro enseñe su lección o con la posibilidad de que sus compañeros aprendan; o
- 2) El comportamiento es tan desobediente, molesto o abusivo que el docente no puede enseñar y los estudiantes del aula no pueden aprender.

Un docente o administrador **deberá** retirar a un estudiante de la clase si el estudiante tiene un comportamiento que bajo el Código de Educación requiera o permita que el estudiante sea asignado a un DAEP o sea expulsado. Cuando se retira a un estudiante por alguno de estos motivos, se seguirán los procedimientos de las secciones subsiguientes para la asignación a un DAEP o para una expulsión. De lo contrario, dentro de los tres días escolares desde el retiro formal, el administrador correspondiente programará una reunión con el padre del estudiante, el estudiante, el maestro en el caso de ser retirado por el maestro o cualquier otro administrador.

En la reunión, el administrador correspondiente le informará al estudiante la mala conducta por la cual está pagando las consecuencias. El administrador le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un maestro retira a un estudiante del aula regular y está pendiente la reunión, el director podrá asignar al estudiante a:

- Otra aula apropiada.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Regreso del Estudiante al Aula

Cuando un estudiante haya sido retirado formalmente de una clase por el maestro debido a una conducta hacia el maestro que incluía elementos de agresión, agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, homicidio, homicidio penado por la ley capital, intento de homicidio o intento de homicidio penado por la ley capital, el estudiante no podrá regresar a la clase del maestro sin su consentimiento.

Cuando un estudiante haya sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante podrá regresar a la clase del maestro sin su consentimiento específico, si el comité de revisión de asignaciones determina que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

Revisación a los Estudiantes

No deberá tenerse, guardarse, transportarse ni producirse ningún artículo o material que no sea de naturaleza escolar en ninguna propiedad de la escuela ni cerca de ella ni en ninguna actividad patrocinada por la escuela. Cualquier estudiante podrá ser revisado si, a criterio de la administración, existe una sospecha razonable para determinar que existe dicha violación a esta política. Los casilleros escolares, los efectos personales de los estudiantes sospechados, como también los vehículos que se encuentren en la propiedad de la escuela, estarán sujetos a ser revisados. Un estudiante que conduce un vehículo al terreno de la escuela es responsable de todo el contenido del vehículo.

Todo estudiante que tenga en su persona o en sus alrededores cualquier artículo que interfiera material y sustancialmente o que la administración tenga un motivo razonable para creer que interferiría material o sustancialmente con las actividades de la escuela o con las actividades patrocinadas por la escuela o con los derechos de los maestros o de otros estudiantes, quedará sujeto a las disposiciones del Código de Conducta del Estudiante. Todo estudiante que se niegue a permitir estas revisiones quedará sujeto a una acción disciplinaria de Clase IV.

GLOSARIO

El glosario proporciona las definiciones legales y las definiciones establecidas a nivel local; su propósito es el de ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es el uso inapropiado o excesivo.

Robo agravado se define en parte en el Código Penal de Texas 29.03(a) cuando una persona comete un robo y:

1. Causa una lesión corporal grave a otra persona;
2. Utiliza o exhibe un arma mortal; o
3. Causa una lesión corporal a otra persona o amenaza o coloca a otra persona en una situación de miedo a una lesión corporal inminente o a la muerte, si la otra persona:
 - a) tiene más de 65 años de edad, o
 - b) es una persona discapacitada.

Municiones perforantes son municiones de pistolas de mano utilizadas en pistolas y revólveres y diseñadas principalmente con el propósito de penetrar el metal o un equipo de protección corporal.

Incendio premeditado es:

1. Un crimen que involucra comenzar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 - a) Alguna vegetación, cerco o estructura en un espacio abierto; o
 - b) Algún edificio, residencia o vehículo:
 1. Sabiendo que se encuentra dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 2. Sabiendo que se encuentra asegurado contra daños o destrucción,
 3. Sabiendo que se encuentra sujeto a una hipoteca u otro interés de garantías,
 4. Sabiendo que se encuentra ubicado sobre una propiedad perteneciente a otra persona;
 5. Sabiendo que se encuentra dentro de una propiedad perteneciente a otra persona; o
 6. Cuando a la persona que inicia el incendio no le importa si el incendio o explosión pondrá en riesgo la vida de una persona o la seguridad de la propiedad de otra persona.
2. Un crimen que involucra comenzar un incendio o causar una explosión de forma imprudente mientras se fabrica o se intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña un edificio, residencia o vehículo; o
3. Un crimen que involucra iniciar un incendio o causar una explosión de forma intencional y al hacerlo:
 - a) Daña o destruye un edificio de otra persona imprudentemente, o
 - b) Genera imprudentemente que otra persona sufra una lesión corporal o la muerte.

Agresión se define en parte por el Código Penal de Texas 22.01(a)(1) como la acción de causar una lesión corporal a otra persona intencionalmente, con conocimiento o imprudentemente.

Intimidación es la expresión escrita u oral o la conducta física que el consejo directivo del distrito escolar o la persona designada por el consejo determine:

1. Que tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañando la propiedad de un estudiante, o generarle a un estudiante un miedo razonable de daño a su persona o a su propiedad; o
2. Que es lo suficientemente grave, persistente o dominante para crear un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

Dispositivo para la administración de productos químicos es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un efecto psicológicamente o fisiológicamente adverso en el ser humano. Un administrador de productos químicos pequeño que se vende a nivel comercial para protección personal no se encuentra dentro de esta categoría.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de producir una lesión corporal grave o la muerte. Un garrote de policía, una maza y un hacha ligera se encuentran en la misma categoría.

Pandilla callejera criminal son tres o más personas que tienen un signo o símbolo identificativo en común o un liderazgo identificable, que continuamente o regularmente se relacionan para la comisión de delitos.

Intimidación cibernética es el uso de cualquier dispositivo de comunicación para generar intimidación o provocación.

Violencia doméstica ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona de la relación. La violencia doméstica también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona dentro del matrimonio o en una relación de pareja, con la persona que está o alguna vez estuvo casada o tiene una relación de pareja, con la persona que comete la infracción, como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Conducta mortal ocurre cuando una persona participa imprudentemente de una conducta que coloca a otra persona ante un peligro inminente de lesión corporal grave, como por ejemplo disparar un arma de fuego a sabiendas, en dirección a una persona, residencia, edificio o vehículo.

Adjudicación postergada es una alternativa a buscar la condena de una corte, que podrá ofrecerse a un menor por una conducta delincuente o una conducta que indique una necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento postergado podrá ofrecerse a un menor como alternativa a buscar la condena de una corte por una conducta delincuente o conducta que indique una necesidad de supervisión.

Conducta delincuente es la conducta que viola la ley estatal o federal y es punible con prisión o reclusión. Incluye la conducta que viole ciertas órdenes de juzgados de menores, incluso órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones a las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo queda a criterio o está regulado por quien toma la decisión.

Arma explosiva es cualquier bomba, granada, cohete, mina explosiva o incendiaria, cuyo mecanismo de entrega está diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar una lesión corporal grave, la muerte o un daño sustancial a la propiedad, o con el propósito principal de lograr una trascendencia tan importante que cause alarma o terror en el público.

Falsa Alarma o Informe ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula a sabiendas un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasada o futura sabiendo que es falsa o infundada y que generalmente:

1. Causaría la acción de un funcionario o agencia voluntaria organizada para tratar emergencias;
2. Generaría en una persona el miedo de sufrir una lesión corporal grave; o
3. Evitaría o interrumpiría la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para atenuar el estruendo de un arma de fuego.

Grafitis son marcas con pintura, lapicera, marcador indeleble, dispositivo de grabado o estampa, sobre un bien, sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas podrán incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

Acoso es:

1. Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
2. Conducta que amenaza causar un daño o una lesión corporal a otro estudiante, que sea sexualmente intimidante, que cause un daño físico a la propiedad de otro estudiante, que ponga a otro estudiante en cautiverio o restricción física, o que dañe maliciosa y sustancialmente la salud o la seguridad física o emocional de otro estudiante.

Bromas a los novatos es un acto intencional o imprudente, dentro o fuera de la escuela, causado por una persona o grupo, que ponga en peligro la salud o la seguridad mental o física de un estudiante con el propósito de comprometerlo, iniciarlo, afiliarlo, mantenerlo en una sede o hacerlo miembro de una organización.

Lista negra es una lista de personas a las que se pretenda dañar utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto a ser utilizado con la intención de causar un daño corporal.

Nudillos son instrumentos que consisten de anillos o guardas en los dedos hechos con un material duro y diseñados para causar una lesión corporal grave o la muerte golpeando a una persona con el instrumento en el puño cerrado.

Ametralladora es toda arma de fuego que sea capaz de disparar más de dos tiros automáticamente sin recargarla manualmente, accionando únicamente el gatillo.

Obligatorio significa que algo es forzoso o necesario debido a una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que pueden utilizarse para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

Mala conducta persistente son dos o más violaciones al Código en general u ocurrencias reiteradas de la misma violación.

Poseción significa tener un elemento en la persona o en la propiedad personal que incluye de forma enunciativa más no limitativa, la ropa, monedero o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte desde y hacia la escuela o para actividades relacionadas con la escuela, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; dispositivos de telecomunicaciones o electrónicos; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa un casillero o escritorio.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de la escuela pública significa una organización compuesta completamente o en parte por estudiantes que busquen perpetuar la organización en sí incorporando miembros a partir de los estudiantes inscriptos en una escuela en base a una decisión de sus miembros en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121(d) del Código de Educación están exceptuadas de esta definición.

Creencia razonable es la determinación del supervisor o persona designada utilizando toda la información disponible, incluso la información suministrada bajo el Artículo 15.27 del Código de Procedimientos Criminales.

Defensa propia es el uso de la fuerza contra otra persona en la medida que la persona considere razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo.

Infracciones graves incluyen de forma enunciativa más no limitativa:

- Homicidio.
- Vandalismo.
- Robo o hurto.
- Extorción, coerción o chantaje.
- Acciones o demostraciones que molesten sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades de la escuela.
- Bromas a los novatos.
- Insubordinación.
- Profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Peleas, cometer abuso físico o abuso físico amenazante.
- Posesión o distribución de material pornográfico.
- Retirarse de la propiedad de la escuela sin permiso.
- Acoso sexual a un estudiante o empleado del distrito.
- Posesión o conspiración para poseer algún explosivo o dispositivo explosivo.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negación a aceptar la disciplina asignada por el maestro o director.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle cuyo cañón tenga menos de 16 pulgadas de largo o un arma corta cuyo cañón mida menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha con un rifle o pistola que, aunque estén alteradas, tengan un largo total menor a 26 pulgadas.

Navaja automática es un cuchillo con filo que se pliega, cierra o retrae en su mango o funda y que se abre automáticamente presionando un botón o con la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia a cerrarse y que requiera de un esfuerzo aplicado al filo con la mano, muñeca o brazo para superar la tendencia a cerrar y abrir el cuchillo.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia hacia una persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo de un funcionario o agencia voluntaria organizada para tratar emergencias;
2. Hacer que una persona tenga miedo de sufrir una lesión corporal grave inminente;

3. Evitar o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al cual el público tiene acceso; lugar de trabajo u ocupación; aeronave, automóvil u otra forma de medio de transporte; u otro lugar público;
4. Causar la imposibilidad o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o suministro de energía u otro servicio público;
5. Hacer que el público o un grupo sustancial de personas tenga miedo de sufrir una lesión corporal grave; o
6. Influenciar la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluso del distrito).

Dispositivo para desinflar neumáticos se define en parte en la Sección 46.01 del Código penal como un dispositivo, incluso un abrojo de hierro (miguelitos) o barrera de clavos que impiden o detienen el movimiento de un vehículo con ruedas, pinchando uno o más neumáticos del vehículo cuando pasan por encima del dispositivo.

Infracciones del Título 5 son aquellas que involucran la lesión a una persona e incluyen el homicidio; secuestro; agresión; agresión agravada; agresión sexual; agresión sexual agravada; encierro ilegal; indecencia con un menor; lesión a un menor, a un anciano o a una persona discapacitada; abandonar a un niño o dejarlo en una situación de peligro; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; y sabotear un producto de consumo. [Ver FOC(EXHIBIT)]

Bajo la influencia significa no tener el uso normal de las facultades mentales o físicas. La alteración de las facultades físicas o mentales de una persona quedará en evidencia debido a un patrón de comportamientos anormales o erráticos, la presencia de síntomas físicos por el consumo de drogas o alcohol, o su admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no necesita estar legalmente intoxicado para activar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Arma de fuego de fabricación casera es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego sino adaptado para eyectar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de un cañón de calibre estriado utilizando la energía generada por una explosión o sustancia combustible.

Apéndice I – Pautas de Uso Aceptable (Internet/Red)

Estas pautas se proporcionan en el presente documento para que los estudiantes y los padres tomen conocimiento de las responsabilidades que aceptan los estudiantes cuando utilizan hardware informático, software del sistema operativo, software de aplicaciones, texto almacenado, archivos de datos, correo electrónico, bases de datos locales, información digitalizada y acceso a Internet del distrito. En general, esto requiere del uso eficiente, ético y legal de todos los recursos tecnológicos. **Los estudiantes y padres deben firmar y completar el formulario de Pautas de Uso Aceptable que se encuentra en la página 36 y entregarlo en su escuela.**

Expectativas

El uso de computadoras, otro hardware tecnológico, software y redes informáticas de los estudiantes, incluso Internet, está permitido únicamente cuando esté supervisado o cuenten con el permiso de un miembro del personal.

Se espera que todos los usuarios cumplan con las leyes de derecho de autor existentes. Las pautas sobre derecho de autor se encuentran publicadas y/o disponibles en el centro de medios de comunicación de cada escuela y están publicadas en el sitio web del distrito.

Aunque el distrito cuenta con un plan de seguridad de Internet instalado, se espera que los estudiantes le informen a los miembros del personal cuando se encuentran con información o mensajes que sean inapropiados, peligrosos, amenazantes o que los haga sentir incómodos.

Se espera que los estudiantes que identifiquen o sepan que existe un problema en la seguridad le comuniquen los detalles a su maestro sin conversarlo con otros estudiantes.

La conducta inaceptable incluye de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Usar la red para actividades ilegales, que incluyen violación de los derechos de autor, licencias o contratos, descargar material inapropiado, virus y/o software como por ejemplo, de forma enunciativa más no limitativa, piratería informática y software para compartir archivos en un host.

No se les permite a los estudiantes acceder a sitios de redes sociales (es decir, MySpace, Facebook, etc.) en ningún momento en las computadoras del distrito.

No se les permite a los estudiantes acceder a cuentas de correo electrónico personal utilizando las computadoras o redes del distrito, aunque sea con propósitos educativos.

No se les permite a los estudiantes jugar juegos interactivos en la web sin la previa aprobación del maestro.

No se les permite a los estudiantes participar en salas de chat ni en aplicaciones de mensajería instantánea.

Se prohíbe utilizar la red para obtener un beneficio financiero o comercial, para publicar avisos o como influencia política.

Acceder o explorar ubicaciones o materiales online que no apoyen al programa de estudio y/o sean inapropiados para las tareas escolares, como por ejemplo sitios pornográficos.

Arruinar y/o saquear equipos, programas, archivos, software, rendimiento del sistema u otros componentes de la red.

Está estrictamente prohibido el uso o posesión de software para realizar piratería.

Causar congestión en la red o interferir con el trabajo de otros, ej.: cadenas de cartas o difundir mensajes a listas de personas.

Desperdiciar intencionalmente recursos limitados, es decir, tiempo online, música en tiempo real.

Obtener acceso no autorizado a cualquier parte de la red.

Revelar la dirección particular o el número de teléfono propio o de otra persona invadiendo la privacidad de otros individuos.

Utilizar la cuenta o contraseña de otro usuario o permitirle a otro usuario que acceda a su cuenta o contraseña.

Entrenar, ayudar, observar o participar de una actividad no autorizada en la red.

Reenviar/distribuir mensajes de correo electrónico sin el permiso del autor.

Publicar mensajes anónimos o información ilegal en el sistema.

Participar en acoso sexual o utilizar lenguaje objetable en mensajes públicos o privados, por ejemplo racistas, terroristas, abusivos, sexualmente explícitos, amenazantes, acosadores, humillantes o difamatorios.

Falsificar permisos, autorizaciones o documentos de identificación.

Obtener copias o modificar archivos, datos o contraseñas de otros usuarios de la red.

Colocar a sabiendas un virus informático en una computadora de la red.

Pautas Generales

Los estudiantes tendrán acceso a todas las formas disponibles de medios electrónicos y de comunicación que apoyen a la educación y a la investigación y que brinden soporte a las metas y objetivos educativos de Crosby Independent School District.

Los estudiantes son responsables del uso ético y educativo de los servicios informáticos online en Crosby ISD.

Deberán cumplirse todas las políticas y restricciones a los servicios informáticos online.

Se prohíbe la transmisión de todo material que viole cualquier ley federal o estatal. Esto incluye, de forma enunciativa más no limitativa: información confidencial, material con derecho de autor, material amenazante u obsceno y virus informáticos.

Cualquier intento de alterar datos, la configuración de una computadora o de los archivos de otro usuario sin el consentimiento de la persona, del administrador de la escuela o del administrador de la tecnología será considerado un acto de vandalismo y estará sujeto a una acción disciplinaria conforme al Código de Conducta de Crosby ISD.

Buenas Costumbres en la Red

Sea amable; los mensajes escritos en mayúscula equivalen a un grito y son considerados descorteses.

Utilice un lenguaje apropiado; se prohíbe decir malas palabras, ser vulgar, realizar comentarios étnicos o racistas y el uso de todo lenguaje molesto.

Se considera inapropiado hacerse pasar por otra persona al enviar/recibir mensajes.

Se prohíbe transmitir mensajes o imágenes obscenas.

Está prohibido revelar direcciones o números de teléfono personales del usuario o de otros.

Está prohibido utilizar la red de forma que perjudique el uso normal de la red para otros usuarios.

Consecuencias

El estudiante en cuyo nombre se utilice una cuenta en el sistema y/o computadora será responsable en todo momento por su uso apropiado. El incumplimiento a las pautas podrá dar como resultado la suspensión o terminación de los privilegios tecnológicos y acciones disciplinarias. Toda infracción grave dará como resultado una acción disciplinaria conforme al Código de Conducta del Estudiante.

Crosby Independent School District Pautas de Uso Aceptable (Para los Estudiantes)

Nombre _____ (Segundo Nombre) _____ Apellido _____

Nivel de Grado _____

Nosotros _____ y _____
(Nombre del padre en imprenta) (Nombre del estudiante en imprenta)

hemos leído las Pautas de Uso Aceptable, las comprendemos y estamos de acuerdo en cumplir los principios y procedimientos detallados en las mismas. Comprendemos y aceptamos las condiciones detalladas en las Pautas de Uso Aceptable y aceptamos liberar de toda culpa y responsabilidad a Crosby Independent School District, a la escuela patrocinadora, a sus subcontratistas y empleados. Comprendemos que las Pautas de Uso Aceptable podrán ser revisadas por el distrito para responder a los cambiantes entornos de la tecnología informática basada en la web; estamos de acuerdo con todas las condiciones revisadas a las Pautas de Uso Aceptable.

Comprendemos que se espera que el usuario de la red utilice su buen criterio y siga las Pautas de Uso Aceptable impresas en el manual del estudiante publicado por la escuela. También comprendemos que todo estudiante que viole alguna disposición de las Pautas de Uso Aceptable perderá todos los privilegios a la red de Crosby ISD y podrá ser disciplinado, según corresponda, por violar el Código de Conducta del Estudiante. También comprendemos que mostrar trabajos en Internet hace que el trabajo se encuentre disponible para que sea visto por cualquier persona de cualquier parte del mundo que tenga acceso a Internet.

Marque con una tilde los casilleros apropiados para completar los permisos para que su hijo/a participe en actividades en la Red Electrónica de Crosby.

Puede acceder a Internet	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Puede hacer que su trabajo aparezca en Internet	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Puede participar en actividades de aprendizaje a distancia	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

Intranet es una red interna de Crosby ISD. Esta red no se encuentra disponible para el acceso público.

Puede acceder a Intranet	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Puede hacer que su trabajo aparezca en Intranet	SI	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

Firma del padre: _____

Fecha: _____

Firma del estudiante: _____

Nombre de la Escuela: _____

NOTA: Si se deja algún casillero sin marcar o si este formulario no se entrega en la escuela, se asumirá que se ha otorgado el permiso. Usted deberá marcar específicamente y firmar este formulario para negar cualquier acceso.

Apéndice II – Reglas y Procedimientos de Seguridad en los Ómnibus Escolares

Las reglas que definen la conducta del estudiante están diseñadas para proteger a los pasajeros y deberán incluir, de forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

1. El conductor del ómnibus es responsable de los estudiantes que se encuentran en el ómnibus. Los estudiantes deberán seguir las indicaciones del conductor en lo que respecta a las reglas de seguridad del ómnibus y a las operaciones del ómnibus, en todo momento.
2. Sólo pueden viajar en el ómnibus el personal autorizado y los estudiantes elegibles asignados a un ómnibus específico. **NO** se les permitirá a los estudiantes viajar en ningún ómnibus que no sea su ómnibus asignado. Los estudiantes serán transportados desde/hacia la parada designada y desde/hacia la escuela designada únicamente. Las paradas designadas son asignadas por el Departamento de Transporte en base al domicilio registrado del estudiante.
3. Los ómnibus se detendrán únicamente en las paradas asignadas. Los estudiantes deberán llegar a sus paradas de ómnibus (10) minutos antes del horario de llegada del micro. Los estudiantes esperarán a un costado de la acera, calzada o estacionamiento (y no en la acera, calzada o estacionamiento). Los estudiantes deberán esperar que el ómnibus se detenga completamente antes de acercarse para subir o pararse para bajar del ómnibus. Los conductores no pueden esperar luego del horario de recogida asignado.
4. Permanezca en su asiento mirando hacia adelante: Los estudiantes permanecerán correctamente sentados y no bloquearán los pasillos centrales (*mirando hacia adelante con los pies apoyados en el piso frente a ellos*). Todos los estudiantes permanecerán dentro de los compartimientos de sus asientos en todo momento. Se les asignarán asientos a todos los estudiantes.
5. Los estudiantes no tienen permitido consumir comida, bebidas ni productos de tabaco en el ómnibus. (Excepción: Durante calor extremo, los conductores podrán permitirles a los estudiantes consumir agua únicamente en contenedores plásticos). Están prohibidos los contenedores de vidrio en los ómnibus.
6. Los estudiantes no deberán hablar en voz alta, gritar, decir malas palabras, utilizar un lenguaje abusivo o inapropiado ni mostrar gestos obscenos ni signos de pandillas. El conductor del ómnibus podrá requerir que algunos o todos los estudiantes vayan en silencio en el ómnibus.
7. Está prohibido pelearse, empujarse, golpearse o luchar en el ómnibus o en las paradas de ómnibus asignadas. Los estudiantes deberán mantener todas las partes del cuerpo y objetos personales fuera del contacto de otros estudiantes.
8. Los daños a los artículos personales no están cubiertos por la compañía de seguros del distrito. No nos responsabilizaremos por los artículos que se lleven en el ómnibus si se pierden, roban o dañan.
9. Los estudiantes no tienen permitido traer insectos, animales ni objetos dañinos en el ómnibus (es decir, armas, drogas, alcohol, tabaco, fuegos artificiales, luces láser, etc.).

10. Se permite llevar instrumentos musicales o proyectos para la clase en los ómnibus de Crosby ISD siempre y cuando puedan ser llevados por el estudiante (que no sean más altos que el hombro o de la altura del asiento), entren en el asiento con el estudiante, no interfieran con la disponibilidad de asientos para otros estudiantes y no interfieran con la seguridad de los estudiantes o de la operación del ómnibus. En el caso de que exista alguna de estas condiciones, los padres serán responsables de buscar medios alternativos para transportar el instrumento y/o proyecto de su hijo/a desde y hacia la escuela.
11. Los estudiantes no deberán deformar ni sabotear el ómnibus ni los equipos relacionados. Los estudiantes que violen esta regla deberán pagar los daños ocasionados.
12. No se puede escupir. Ningún estudiante deberá permitir que sus fluidos corporales hagan contacto con otra persona ni objetos comunes del ómnibus.
13. Está prohibido ensuciar o arrojar elementos dentro y desde el ómnibus.
14. Los estudiantes no deben tener comportamientos verbales ni físicos que constituyan un Acoso Sexual a otra persona.
15. Los estudiantes deberán cumplir con el código de vestimenta de Crosby ISD en todos los ómnibus.
16. Los estudiantes no deberán participar en ninguna otra conducta que interrumpa la operación segura del ómnibus.
17. Los estudiantes deberán mantener sus manos, cabezas, pies y objetos personales dentro del ómnibus en todo momento. No pueden gritarse ni comunicarse por la ventana.
18. Las reglas de aquellos que viajan en ómnibus aplican a todos los eventos patrocinados por la escuela.
19. No se les permite a los estudiantes usar dispositivos electrónicos mientras viajan en un ómnibus. "Uso" significa tener un dispositivo encendido, emitiendo una señal audible, vibrando, mostrando un mensaje o que de alguna otra manera llame, entregue o reciba una comunicación a quien lo posee. La consecuencia para el estudiante por violar esta política: Los dispositivos electrónicos serán confiscados y el padre tendrá la opción de abonar \$15,00 en efectivo para recuperar el dispositivo temprano o éste será retenido en la oficina durante un período de 7 días y luego será entregado al padre. La negación a entregar el dispositivo al conductor dará como resultado una derivación del ómnibus. Los incidentes reiterados de la misma infracción darán como resultado otras consecuencias.

Pautas de Comportamiento en el Ómnibus Escolar

****Consecuencias de las Infracciones Menores**

- 1° Advertencia Documentada y Contacto con el Padre.
- 2° Advertencia Documentada y Contacto con el Padre.
- 3° Derivación al Administrador de la Escuela (derivación del ómnibus).

****Consecuencias de las Infracciones Incriminatorias**

- 1° Advertencia Documentada / Orientación o Suspensión del Ómnibus 1 a 3 Días.
- 2° Advertencia Escrita / Orientación / Castigo. Suspensión del Ómnibus 1 a 5 Días / Contacto con el Padre.
- 3° Suspensión del Ómnibus 1 a 3 Días o Asignación a BIC o Castigo.
- 4° Suspensión del Ómnibus 1 a 5 Días o lo que resta del año.

****Las consecuencias en los ómnibus podrán ser reemplazadas por la política de CISD.** El conductor del ómnibus tiene la autoridad de asignar los asientos. Las políticas de acoso y armas de CISD se harán cumplir estrictamente en el ómnibus de la escuela al igual que en la escuela.

Infracciones Menores

1. Ruido excesivo.
2. Payasadas / Travesuras.
3. Comer / Beber / Ensuciar el ómnibus.
4. Salir del asiento / Pararse.
5. Viajar en un ómnibus que no sea el asignado o usar una parada de ómnibus no asignada.
6. Desobedecer al conductor.
7. Viajar o intentar viajar en algún ómnibus durante una suspensión.
8. Identificación Falsa.
9. Otras infracciones que se informen al conductor o al director.

Infracciones Incriminatorias

1. Ofensas Menores Reiteradas.
2. Colgarse por las ventanas.
3. Arrojar / disparar algún objeto.
4. Agresión física contra alguna persona.
5. Posesión / uso de tabaco o de una sustancia controlada.
6. Sabotaje al ómnibus (deberá realizarse la restitución antes de volver a obtener los privilegios de transporte).
7. Sostenerse o intentar sostenerse en una parte del exterior del ómnibus.
8. Encender fósforos, encendedores u otros objetos o sustancias inflamables.
9. Ingresar o salir del ómnibus de forma no autorizada a través de la puerta de emergencia / dañando el equipamiento del ómnibus.
10. Posesión o amenaza de arma, explosivo, sustancia inflamable y armas de juguete.
11. Escupirle a otra persona.
12. Amenazar o Intimidar a otro estudiante / Conducta Sexual Inapropiada.
13. Decir malas palabras, abuso verbal, insultos raciales, acoso, gestos obscenos o posesión de material inaceptable.
14. Otras infracciones informadas por el conductor o director.
15. Toda infracción cometida en algún ómnibus fuera del transporte regular desde y hacia la escuela (actividad, excursión, transporte, etc.).
16. Uso de cámaras de teléfonos celulares.

Procedimientos para Subir y Bajar del Ómnibus Escolar

Los procedimientos para subir y bajar incluirán, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes:

1. PROCEDIMIENTOS PARA ESPERAR EL ÓMNIBUS

- a. Estar en su parada de ómnibus diez minutos antes del horario de recogida programado.
- b. Los estudiantes esperarán junto a la acera, calzada o estacionamiento (no en ellos).
- c. Cuando se acerca el ómnibus, forme una fila y esté listo para subir inmediatamente.
- d. Párese alejado del ómnibus hasta que se detenga completamente.
- e. Si pierde el ómnibus, vaya a su casa inmediatamente.
- f. Los padres/tutores deberán darles las indicaciones a sus hijos sobre los procedimientos que deben seguir si pierden el ómnibus.

2. CÓMO SUBIR AL ÓMNIBUS

- a. Está prohibido pelearse, empujarse, golpearse o luchar en el ómnibus o en las paradas de ómnibus asignadas. Los estudiantes deberán mantener todas las partes del cuerpo y los objetos personales fuera del contacto con otros estudiantes.
- b. Use las barandas y escalones.
- c. Vaya directamente a su asiento y siéntese. El ómnibus no se moverá hasta que todos los estudiantes estén bien sentados.
- d. Se les podrá asignar asientos a algunos o a todos los estudiantes.
- e. Suba y baje del ómnibus únicamente en las paradas asignadas.

3. COMO BAJAR DEL ÓMNIBUS

- a. Permanezca sentado hasta que el ómnibus esté completamente detenido.
- b. Use la baranda y baje un escalón por vez cuando baja del ómnibus.
- c. Espere su turno para bajar del autobús. Empujarse y abarrotarse sólo hará que la salida sea más lenta y podría causar un accidente.
- d. Permanezca alejado del ómnibus cuando esté encendido el motor. No persiga ni se cuelgue del ómnibus en ningún momento.
- e. Si se cae o rueda un artículo en el ómnibus o debajo de éste, no vaya a buscarlo. Diríjase a la puerta del ómnibus y pídale ayuda al conductor.
- f. Todos los alumnos deben salir del ómnibus e inmediatamente alejarse varios pasos del mismo.
- g. Es responsabilidad del padre garantizar que los niños menores no queden sin atención en las paradas de ómnibus.
- h. Los estudiantes de Guardería y Jardín de infantes no serán dejados excepto que esté a la vista un padre/tutor o adulto autorizado para recibir al estudiantes; de lo contrario, el estudiante

será regresado a su escuela o al Centro del Operaciones de Crosby ISD ubicado en 14670 FM 2100 N° de teléfono 281-328-9200.

4. CÓMO CRUZAR LA CALLE O AUTOPISTA

- a. Todos los estudiantes que vivan sobre el lado izquierdo de la calle deberán bajar del ómnibus y pararse en un punto entre 10 y 12 pies delante de la esquina derecha del ómnibus y esperar que el conductor les dé la señal de que es seguro cruzar.
- b. Mire en ambas direcciones y camine derecho cruzando la calle.
- c. Nunca cruce la calle por detrás del ómnibus.
- d. ¡PRECAUCIÓN! Esté alerta de los vehículos que no se detienen cuando el ómnibus esté subiendo o bajando estudiantes.
- e. Cruce todas las calles en las intersecciones. Cumpla todas las señales y carteles de tránsito en su camino a casa.